

Rawson (Chubut), 01 de setiembre de 2017

Dictamen N° 179/17 CF

**Ref.: Expte. 37239/17 T.C. – Munic. de Pto. MADRYN
Licitación Pública N° 11/17 – Fdos. Ley VII N° 72
Pavimentación calle L. Feldman**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que el Organismo cuenta con la Ordenanza N° 9760 fs 191/240. promulgada mediante Resolución N° 575/17 –fs.241 – en la que se aprueban los pliegos licitatorios de la obra a financiarse por los Fondos provenientes de la Ley VII N° 72 según convenio ratificado mediante Ordenanza N° 9528.

...Que a fs. 243 obra Resolución N° 664/17 mediante la cual se procede al Llamado a Licitación Pública N° 11/17 con un presupuesto de \$ 6.336.092,18.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal –fs. 1037/1040 – adjudicar la obra a la firma **D`ADAM Hnos.** en la suma de \$ 6.655.205,28

Que mediante Ordenanza N° 9865 se aprueba Adenda sobre el Convenio Particular oportunamente firmado con la Provincia de Chubut, estableciéndose en la misma un nuevo cuadro de Obras y Presupuestos siendo, para esta obra en particular de \$ 6.665.205,28

Que en la Ordenanza mencionada se menciona, en sus considerandos, que el Ejecutivo Municipal aportará la suma de \$ 12.500.000, a efectos de cubrir los nuevos presupuestos, con los fondos provenientes de un fideicomiso **“a constituirse”** denominado FIVECHCHPMDYN, cuyos antecedentes NO obran en el presente.

Que se acompaña **“proyecto”** de Resolución de adjudicación – fs. 1064/1065 – estableciéndose, en su art. 2do.la partida presupuestaria para afrontar la presente obra.

No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas